

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 273/93**

Diciembre 29, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, este H. Concejo Municipal ha conocido por intermedio del Departamento Técnico de la Comuna el trámite de loteamiento de terrenos que se hallan ubicados en la zona Ex-fundo Tucsupaya-Patacón, de propiedad de Francisca y Eloy Cabezas G.

Que, la Comisión Técnica del H. Concejo Municipal, por informe N° 237/93 de 22 de diciembre de 1993, previa inspección ocular y análisis del trámite en cuestión sugiere la aprobación del presente loteamiento.

Que, por prescripción del inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el loteamiento de los terrenos que se hallan ubicados en el Ex-fundo Tucsupaya-Patacón, pertenecientes a Francisca y Eloy Cabezas G., de acuerdo al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

Propietario: Francisca y Eloy Cabezas G.
Ubicación: Ex-fundo Tucsupaya-Patacón

2. PRODUCTO URBANO

PREDIO

Derecho propietario sustentado 91.050,00 m².
Espacio verde municipal 3.397,10 m².

PRODUCTO URBANO

Area útil del proyecto: 87.652,90 m². 100,00 %
a) Espacio privado LOTES 38.114,40 m². 43,48 %
b) Espacio p/Bco. de tierras mpals. 2.800,00 m². 3,19 %
c) Espacio verde-recreación 5.545,54 m². 6,33 %
d) Espacio verde - forestal 9.793,03 m². 11,17 %
e) Espacio viario 31.399,93 m². 35,83 %
TOTAL 91.050,00 m². 100,00 %

3. AREAS A TRASFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

3.1. Espacio para banco de lotes municipales destinados a compensaciones por afectaciones 2.800,00 m². 3,19 %
3.2. Espacio verde recreación 5.545,54 m². 6,33 %
3.3. Espacio verde recreación 9.793,03 m². 11,17 %
3.4. Espacio viario 31.399,93 m². 35,83 %
TOTAL 46.738,50 m². 56,52 %
3.5. Espacio verde municipal 3.397,10 m².
TOTAL 50.135,60 m².

Art. 2º Los propietarios deberán correr con el trámite pertinente para concretar la transferencia de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal, conforme a detalle y en aplicación del Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de Propiedades Urbanas.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO MUNICIPAL
	H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
MBP/amme.